



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°092-2025-MDL

Lunahuaná, 13 de junio de 2025

### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2025, con el voto aprobatorio de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

### VISTO:

La SOLICITUD N°001-2025-WWEA, recepcionado por la Municipalidad distrital de Lunahuaná, con Expediente Administrativo N°1952, de fecha 28 de mayo de 2025; el INFORME N°156-2025-GATyR-MDL, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de Lunahuaná es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal (...); 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, con SOLICITUD N°001-2025-WWEA, el Sr. Pedro Alberto Sánchez Sánchez, identificado con DNI N°15384903, donde solicita al Alcalde del distrito de Lunahuaná “la exoneración de impuestos para actividad de interés turístico denominado FESTIVAL DEL CANOISTA 2025-LUNAHUANA-IV EDICION, que se desarrollará los días 09 y 10 de agosto de 2025, en el frontis de los portales de la Plaza de Armas (cerca de la comisaria), donde se planea la apertura el evento, realizar conferencia de prensa, feria gastronómica y actividades culturales”.

Que, mediante INFORME N°156-2025-GATyR-MDL, de fecha 02 de junio de 2025, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en atención a la petición del Pedro Alberto Sánchez Sánchez, considera que son los miembros del concejo municipal los que determinan si procede o no, la solicitud presentada, de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese contexto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de junio de 2025, se sometió a debate el punto de agenda “solicitud de exoneración de impuestos para actividad de interés



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

turístico denominado FESTIVAL DEL CANOISTA 2025-LUNAHUANA-IV EDICION, que se desarrollará los días 09 y 10 de agosto de 2025, presentada por el ciudadano Sr. Pedro Alberto Sánchez Sánchez, identificado con DNI N°15384903.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por MAYORIA;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del ciudadano Pedro Alberto Sánchez Sánchez, identificado con DNI N°15384903, referente a exoneración de impuestos para actividad de interés turístico denominado FESTIVAL DEL CANOISTA 2025-LUNAHUANA-IV EDICION, que se desarrollará los días 09 y 10 de agosto de 2025, en el frontis de los portales de la Plaza de Armas (cerca de la comisaria), donde se planea la apertura el evento, realizar conferencia de prensa, feria gastronómica y actividades culturales.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal o a quien corresponda SOLICITAR al administrado toda la documentación referente a la programación y actividades específicas a realizarse en la Plaza de Armas de Lunahuaná, previa emisión de la autorización, con cargo a de dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

## POR TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

LUNAHUANA - PERÚ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANA

*Sr. Luis Alberto Comislla Jara*

ALCALDE



Municipalidad Distrital de  
**Lunahuaná**

